

1935-1

Marcos Paz.-

18 AGO 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2472/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Higiene Urbana y Barrio del Municipio, se solicita la "Adquisición de Cartelería conforme Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales (Municipios de Pie)"

Que dicha adquisición la Contratación del Servicio de Colocación y Confección de Cartelería conforme Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales, Municipios de Pie.-

- 800 (ochocientos) carteles para ser distribuidos en las arterias principales de nuestra ciudad.-

Los carteles tienen que contar con las siguientes características:

- Contar con un caño principal de 3 metros de largo en 2 1/4 " por 3,2 mm de espesor. Con anclajes para las chapas indicadoras y tapón ciego en la puntera superior.-
- Dos chapas lisas de 60 cm por 30 cm. En 2 mm de espesor con puntas redondeadas y un nervio a 90° en la parte superior, pintadas con pintura epoxi, verde inglés y ploteadas indicando nombre de calle, altura, flechas con sentido de circulación y logo municipal.-
- Dos chapas lisas de 30 cm por 30 cm. En 2 mm de espesor. Con puntas redondeadas y un nervio de 90° en la parte superior, pintadas con pintura epoxi, verde inglés y ploteadas indicando número de calle.-

Que también, se tiene en cuenta tanto la confección como la colocación.-

REGISTRO

Dec. Nº 1975 Año 2021. Folio 3776

1975-7

Que dicho servicio se encuadra en el "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Marcos Paz y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior "Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)".-

Que mediante Resolución RESOL-2020-96-APN-MI de fecha 04 de Junio de 2020 se creó dicho Programa.-

Que dicho programa tiene por finalidad asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.-

Que el Programa es llevado a cabo por La Secretaría de Municipios en articulación permanente con la Subsecretaría de Relaciones Municipales.-

Que el Ministerio transferirá fondos al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100

(\$ 24.994.850,00), los cuales son, intangibles e inembargables.-

Que dichos fondos son para adquirir los equipamientos, insumos y/o bienes detallados en el Anexo I de dicho convenio.-

Que dichas adquisiciones deberán concretarse en el plazo de seis (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.-

Que el presupuesto oficial total para la presente adquisición es de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00).-

Que a través del Decreto DEM N° 1571/2021 de fecha 07 de Julio del corriente se llamó a Licitación Pública N° 21/2021 para la "Adquisición de Cartelería conforme Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales (Municipios de Pie)", cuya fecha de apertura quedó establecida para el día 12 de Agosto a las 11.30 hs.-

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, los Sres. Agustín Lucas Gonzalez García y Juan Antonio Truskowski.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a la firma H y M Construcciones Civiles, el Sr. Nicolás Arfel Minassian "Minassian Tejidos" y la firma Via Sol S.H.-

1970-3

Que además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que de acuerdo al artículo 3.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 21/2021, denominado "Adjudicación": "...El Contratante adjudicará la licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente licitación y resulte ser la de precio más conveniente. Asimismo se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, etc. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. La evaluación y comparación de las ofertas se hará separadamente para cada lote o renglón. Una vez adjudicada, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado..."-.

Que habiendo cotizado ambos oferentes por el precio \$10.000.000,00 siendo este el presupuesto oficial, no se pudo realizar la correspondiente comparativa de ofertas, teniendo que pedir una mejora de ofertas de ambos.-

Que se dio un plazo de 48 hs. para presentar las mismas.-

Que solo se presentó en tiempo y forma el Sr. Agustín Lucas González García, con una mejora de pesos doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$12.400,00) por cada cartel, arrojando un total de pesos nueve millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$9.920.000,00) por las ochocientas (800) unidades.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la Licitación Pública Nº 21-2021 de la siguiente manera:

- *Al Sr. Agustín Lucas González García la confección y colocación de la cartelería conforme Programa de Asistencia para Mejora de los Gobiernos Locales, Municipios de Pie, que se necesitaba adquirir 800 (ochocientos) carteles para ser distribuidos en las arterias principales de nuestra ciudad.-*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

1975-11

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudicación Licitación Pública 21-2021.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 21/2021 referente a la "Adquisición de catelería conforme Programa de asistencia para la mejora de los gobiernos locales (Municipios de Pie)" de la siguiente manera:

- Al Sr. Agustín Lucas Gonzalez Garcia la confección y colocación de la cartelería conforme Programa de Asistencia para Mejora de los Gobiernos Locales, Municipios de Pie, que se necesitaba adquirir 800 (ochocientos) carteles para ser distribuidos en las arterias principales de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del Área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Moniliario Urbano, Sr. Rodolfo Fortini.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.-Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DRA. VIRGINIA MORALES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



AGUSTÍN LUCARDO P. GONZÁLEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



SR. RODOLFO FORTINI
SUBSECRETARIO DE
MONILIARIO URBANO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

